Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001489

USHUAIA, 26 AGO. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E- 23033-2023 del registro de esta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Insumos Farmacéuticos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios- M.S., por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24667 con el proveedor Gabriel Andrés FERRARESE, C.U.I.T. N° 20-24015418-9, el cual establece un pago mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del Primero (01) de Noviembre del 2023.

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 405/2023, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 10.800.000,00).

Que posteriormente se formalizó el procedimiento de la PRIMER (1°) redeterminación, mediante Adenda registrada bajo Convenio N° 25091 y Orden de Compra N° 26/24 y la SEGUNDA (2) redeterminación, mediante Adenda registrada bajo Convenio N° 25246 y Orden de Compra N° 120/24 .

Que mediante correo electrónico efectuado por el señor Francisco Alfredo ORTENZIO - D.N.I. 25.193.866, en su carácter de Apoderado de la firma Gabriel Andrés FERRARESE, solicitó un TERCER (3°) procedimiento de Redeterminación del valor locativo, según surge del documento incorporado a orden N° 142 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentando por Resolución O.P.C. N° 202/20-Anexo IV.

Que brindó debida intervención la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia perteneciente al Ministerio de Economía, en cuyo Informe Sub-D.G.R.P. y P.R. – M.EC. N° 1411/24, ratifica la estructura de costos vigente en el contrato e informa el valor redeterminado que sería de aplicación.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios, a fin

...2///

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Laura V. RODRIGUEZ
Subdirección de R.R.H.H.
y Documental
Ministerio de Salud

M.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001489

2…///

de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículos 52 y 18, inciso c), y en los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 188/2023, Nº 565/2023 y Nº 03/2023; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21, N° 18/21 y N° 58/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial Nº 1465 y Decreto. Provincial Nº 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la TERCER (3º) Redeterminación de precios establecida en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24667 y sus Adendas registradas bajo Convenios Nº 25091 y Nº 25246, a favor del proveedor Gabriel Andrés FERRARESE, C.U.I.T. N° 20-24015418-9. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 60/100 ($706.137,60), conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio Nº 24667 y sus Adendas registradas bajo Convenios Nº 25091 y Nº 25246. Siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de abril del 2024 hasta el vencimiento del Contrato y/o nuevo procedimiento de Redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9091UG – U.G.C. UC9091 –

…3///

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Stella Maris V. RODRIGUEZ
Directora Gestión de R.R.H.H.
y Documental
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

3...///

C.J.Uo. 1-09-10– Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.S. N° 001489 /2024.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Stella Maris V. RODRIGUEZ
Directora Gestión de R.R.H.H.
y Documental
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD